



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/03/12 Hs. 11 ⁰⁰	
Numero: 157	Fojas: 10
Expta. N°	
Grado: 21/PS-32/84-69 1/96	
Recibido:	

NOTA N° 028 - 2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 07 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4100 y N° 4103, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

am.

ba

c

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Julia Dolores Pessoni de Cuel
D.L. y T. Nº 335 / 2012
Municipalidad de Ushuaia

"2012-En memoria de los Héroes en Malvinas"

07 MAR 2012

VISTO el expediente Nº CD-1293-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3501, en la posición H.01.04 – Galerías Comerciales, con una alícuota de 3,50% (3,50 por mil).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 073 / 2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4103 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3501, en la posición H.01.04 – Galerías Comerciales, con una alícuota de 3,50% (3,50 por mil). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 335 / 2012.-

am.

el
e

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MICHAELA FACIOA E.
Jefa Dept. Despacho Gral.
D.L.V.T. y P.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"
21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición H.01.04 — Galerías Comerciales, con una alícuota de 3,50 %o (3,50 por mil).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4103

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012.

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2012-En memoria de los Héroes en Malvinas"

MICHAEL P. FARIÑA E. USHUAIA,
Jefe Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD- 1296-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 42, inciso f) durante el año 2012, a todos los vehículos oficiales y transporte público de pasajeros habilitados por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, para que puedan exhibir en sus vehículos una calcomanía con la leyenda "MALVINAS 30 AÑOS".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 72 a 2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4102, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 42, inciso f) durante el año 2012, a todos los vehículos oficiales y transporte público de pasajeros habilitados por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, para que puedan exhibir en sus vehículos una calcomanía con la leyenda "MALVINAS 30 AÑOS". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 334 a 2012 /2012.-

am.
fbv
2

Dra. Adriana CHIAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIA LUISA FARFAN E.
Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"
32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo indicado en la Ordenanza Municipal N°2986, artículo 42, inciso f) durante el año 2012, a todos los vehículos oficiales y transporte público de pasajeros habilitados por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, para que puedan exhibir en sus vehículos una calcomanía con la leyenda "MALVINAS 30 AÑOS".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el diseño que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4102 a/

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012.

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DEMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

157 - 7/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"
691/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 3435, promulgada por Decreto Municipal N° 1642/2008.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **4101**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012.

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARIÑA E.
Dña. Opto. Despacho Gral.
D.L. y T.V. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA 2012-En memoria de los Héroes en Malvinas
Jefa Dpto. Desacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD- 1292-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", sito en la calle Guiraldes N° 576, y exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 071 / 2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4100, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", sito en la calle Guiraldes N° 576, y exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Municipal N° 350. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 332 / 2012.-

am.

Ad
u

Dra. Adriana C. CHAPERON
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
1ra Dpto. Desarrollo Social,
E.L. y T. y O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

7/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", sito en la calle Guiraldes Nº 576 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que a través del área que corresponda proceda a la colocación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente, Ordenanza Municipal 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4100

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA